

Número 16934

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo nº 547/92 seguido a instancias de Finanzas internacional S. A. (BEXFINANZAS S. A.) representada por el Procurador D. José López Palazón contra D^a Francisca Martínez Berenguer en reclamación de 4.703.495 ptas. de principal más 2.000.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a la demandada D^a Francisca Martínez Berenguer la designación de Perito efecutado por la parte actora la cual ha designado a D. Antonio Monteagudo Garre teniendo dos días la demandada para nombrar otro por su parte si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el ejecutante, y dándose traslado por término de seis días para que presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en forma de Perito y requerimiento de títulos a la demandada D^a Francisca Martínez Berenguer que se encuentra en paradero desconocido expido la presente en Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16935

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en los autos de Cognición nº 00211/1993, instados por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de Cartago Honda, contra Idrena S. A., cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en los citados autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16936

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Ejecutivo otros títulos nº 00079/1993, a instancia de Caja Rural de S. Agustín de Fuente Alamo, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y esposa art. 144 R. Hip, por medio del presente se notifica a la demandada D^a Gregoria Muñoz Hernández, actualmente en ignorado paradero la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a once de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Ejecutivo otros títulos nº 00079/93 instados por Caja Rural de S. Agustín de Fuente Alamo, representado por el Procurador D. Ceferino Sánchez Abril, contra Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y esposa art. 144 R. Hip. en ignorado paradero.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ginés Pérez García, Gregoria Muñoz Hernández y José Salinero Mínguez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 411.390 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 16937

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancias de Luciano Martínez Cervantes; representado por el Procurador Sr. Alonso Poncela, se siguen autos de j. de desahucio por falta de pago de la renta de Local de Negocio contra Telecomunicaciones Costa Cálida y Elemsur, ambas empresas demandadas se encuentran en situación procesal de rebeldía, bajo el nº 214/93, en cuyos autos, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Cartagena a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena ha visto los presentes autos de J. verbal de Desahucio seguidos con el número 214/93, a instancias de D. Luciano Martínez Cervantes; representado por el procurador D. Alberto Alonso Poncela, y dirigido por el letrado D. José M. Ruiz contra las mercantiles «Telecomunicaciones Costa Cálida S. L.» y «Elemsur S. L.», con domicilio en Calle Prolongación Angel Bruna Edif. Roca, Cartagena, en situación procesal de Rebeldía, y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Alberto Alonso Poncela en nombre y representación de D. Luciano Martínez Cervantes contra las mercantiles «Telecomunicaciones Costa Cálida S.L.» y «Elemsur S. L.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al local de negocio sito en la Calle Prolongación Angel Bruna edificio Roca, suscribieron las partes en fecha uno de enero de 1992 y, en su consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas a que dentro del legal plazo dejen libre, expedito y a disposición del actor el referido local con el apercibimiento de que si no lo hiciera así se procederá a su lanzamiento y a su costa, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, su colocación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, y su publicación en el B. O. R. M., se extiende el presente en Cartagena a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 16938

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

El Sr. D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el nº 235/92, se siguen autos de Juicio de Cognición a instancia de D^a. Ana Sánchez Fortun Díaz, representada por el Procurador Sr.

Arcas Barnés, contra D. Willen Pape y caso de haber fallecido contra su Comunidad Hereditaria, cuyo último domicilio conocido fue en Aguilas, Urba. Todosol parcela 6, y en cuyos autos ha recaído sentencia, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal: «El Sr. D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de Cognición, a instancia de D^a. Ana Sánchez Fortun Díaz, representada por el Procurador Sr. Arcas Barnés y dirigida por el Letrado Sr. García Albaracín, contra Willen Pape.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Arcas Barnés en nombre y representación de D^a. Ana Sánchez-Fortun Díaz, debo condenar y condeno a D. Willen Pape y, en el caso de que hubiera fallecido, a sus desconocidos herederos, a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa que concertó con el actor el 30 de abril de 1977, relativo a una parcela de terreno, con una superficie de 429,70 m² de la Urbanización «Todosol», sita en el km. 4 de la Ctra. de Aguilas a Cope, término municipal de Aguilas y que se identifica con el nº 234 según el plan de dicha urbanización; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de 15 días que a este fin se le conceden, la misma se otorgará de oficio a su costa por el proveyente, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmando: Javier Martínez Marfil.»

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado indicado, expido la presente en Lorca a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia.—El Secretario.

Número 17267

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

D^a. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de los acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Verbal nº 424/92 D que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de D^a. Pilar Vélez Segura, contra D. José Hernández Martínez y esposa esta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 89.863 pesetas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: